



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1516

REF.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARTO DE MATERIAL DIDACTICO, ASEO, EQUIPAMIENTO VESTUARIO Y OTROS A JARDINES INFANTILES PROGRAMA 1 , 2, PROGRAMAS ALTERNATIVOS CASH, PMI, CECI, OFICINAS Y BODEGAS, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO. APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE ANEXAN.

CONCEPCIÓN:

22 JUL. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado", Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado, Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, especificaciones técnicas y anexos para REALIZAR CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARTO DE MATERIAL DIDACTICO, ASEO, EQUIPAMIENTO VESTUARIO Y OTROS A JARDINES INFANTILES PROGRAMA 1 , 2, PROGRAMAS ALTERNATIVOS CASH, PMI, CECI, OFICINAS Y BODEGAS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO, Artículo N° 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y demás antecedentes tenidos a la vista demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, atendida la necesidad de contar con un contrato de suministro de reparto de material didáctico, aseo y equipamiento a jardines infantiles programa 1 , 2, programas alternativos cash, pmi, cecí, oficinas y bodegas para de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitud de compra N° 2617 de fecha 24Junio de 2014 para programas 01 y 02 solicitó formalizar llamado a Licitación Pública, para contratar los servicios de reparto de material didáctico, aseo y equipamiento a jardines infantiles programa 1 , 2, programas alternativos cash, pmi, cecí, oficinas y bodegas en los Jardines Infantiles Clásicos, Jardines Alternativos, oficinas de provinciales, Bodega y Dirección Regional tanto del programa P01 y P02 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío.

2.- Que, la prestación de este servicio resulta ineludible e indispensable, para mejorar así el funcionamiento de las instalaciones.

3.- Que, examinada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentra las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5º del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis del D.S. Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indican que las Bases de cada Licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente; Atendidas las consideraciones precedentes y según el monto de la adquisición o contratación del servicio, la licitación pública puede revestir la siguiente forma: "Licitaciones Públicas para contrataciones entre 100 UTM y 1000 UTM"

5.-Que, se encuentran elaboradas las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de los servicios que requieren ser contratados.

6.-Que, existe la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos código sigfe 611419 y 611438.

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, Nº 4 letra z) de la Resolución Nº 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución Nº 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública en el tramo ubicado entre 100 UTM y 1000 UTM, para "**REALIZAR CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARTO DE MATERIAL DIDACTICO, ASEO, EQUIPAMIENTO VESTUARIO Y OTROS A JARDINES INFANTILES PROGRAMA 1 , 2, PROGRAMAS ALTERNATIVOS CASH, PMI, CECI**" en los Jardines Infantiles Clásicos, Jardines Alternativos, oficinas de Provinciales, Bodega y Dirección Regional".

2.- **APRUEBESE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la contratación de los servicios de reparto de material didáctico, aseo y equipamiento a jardines infantiles programa 1 , 2, programas alternativos cash, pmi, cecí, oficinas y bodegas en los Jardines Infantiles Clásicos, Jardines Alternativos, oficinas de provinciales, Bodega y Dirección Regional tanto del programa P01 y P02 precedentes, sus respectivos anexos, cuyo texto y tenor forman parte integrante de la presente Resolución y que a continuación se exponen:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LICITACION DE CONTRATO REPARTO DE MATERIAL DIDACTICO, ASEO Y EQUIPAMIENTO A JARDINES INFANTILES PROGRAMA 1, 2, PROGRAMAS ALTERNATIVOS CASH, PMI, CECI, OFICINAS Y BODEGAS EN LOS JARDINES INFANTILES CLASICOS, COMUNITARIOS, OFICINAS PROVINCIALES, BODEGA Y DIRECCION REGIONAL, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO.

I.- OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación es seleccionar a la o las empresas contratista que de acuerdo a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, desarrollen la ejecución de los trabajos necesarios para materializar los servicios reparto de material didáctico, aseo y equipamiento a jardines infantiles programa 1 , 2, programas alternativos cash, pmi, cecí, oficinas y bodegas Región del Biobío.

II.- NATURALEZA DE LA LICITACION

La presente licitación de contrato de suministros tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de reparto de material didáctico, aseo y equipamiento a jardines infantiles programa 1 , 2, programas alternativos cash, pmi, cecí, oficinas y bodegas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en la normativa de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en virtud de lo establecido en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.

La licitación será por línea de producto en la cual se podrá ofertar por una o varias líneas, evaluándose por cada línea de producto y no en su conjunto:



- Línea 1 (Provincia de Concepción)
- Línea 2 (Provincia de Ñuble)
- Línea 3 (Provincia de Biobío)
- Línea 4 (Provincia de Arauco)

➤ JARDINES DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Provincia de Concepción 27 Establecimientos
Provincia de Arauco 4 Establecimientos
Provincia de Ñuble 5 Establecimientos
Provincia de Bio Bio 6 Establecimientos

➤ JARDINES DE MODALIDAD ALTERNATIVO

Provincia de Concepción 27 Establecimientos
Provincia de Arauco 9 Establecimientos
Provincia de Ñuble 8 Establecimientos
Provincia de Bio Bio 14 Establecimientos

➤ Centros CECI, Cash y PMI

CECI

Provincia de Concepción 3 Establecimientos
Provincia de Arauco 5 Establecimiento
Provincia de Ñuble 4 Establecimiento
Provincia de Bio Bio 4 Establecimiento

PMI

Provincia de Concepción 8 Establecimientos
Provincia de Arauco 1 Establecimiento
Provincia de Ñuble 2 Establecimiento

Cash

Provincia de Concepción 14 Establecimientos
Provincia de Arauco 19 Establecimiento
Provincia de Ñuble 32 Establecimiento
Provincia de Bio Bio 23 Establecimiento

Nota: Las direcciones de los jardines están en Anexo N° 9

III.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$ 5.500.000.- (Cinco millones quinientos mil pesos) IVA incluido para el P01, de \$ 12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos) IVA incluido para el P02, según disponibilidad presupuestaria al momento de la adjudicación.

IV.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1)
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 2)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del artículo 4 de la Ley N°19.886 y artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 (Anexo 3)
- Formato Presupuesto (Anexo 4).
- Declaración jurada simple indicando que la empresa no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía o multas al efecto. (anexo 5)
- Nomina de contratos de servicios similares (Anexo 6)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de JUNJI.(Firmado).



V.- CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.Mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día posterior a la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas	10 días desde la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl Hasta el 23 de Julio a las 10:00 horas.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Hasta el día 30 de Julio a las 15:00 horas
Apertura Electrónica de Ofertas administrativas y técnicas	Al día del cierre de la recepción de ofertas.
Apertura Económica de las Ofertas.	Al día de la apertura electrónica de las ofertas administrativas y técnicas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 03 días siguientes a la Apertura Electrónica de ofertas económicas.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 05 día siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl de la Licitación.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que en él se señalan. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en dos días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal.

VI.- PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

VII.- ANTECEDENTES PARA OFERTAR

Podrán contratar con la administración del estado todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema www.Mercadopublico.cl, antes del cierre de recepción de las ofertas.

VIII.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE REALIZAR LAS OFERTAS, DEBEN ADJUNTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS:

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Consiste en una carta de Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del



representante legal. Los mencionados documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 1**).

2.- CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. (Anexo 2).

3.-DECLARACIÓN JURADA (ANEXO 3)

4.-OFERTA ECONÓMICA FORMATO PPTO. (ANEXO 4)

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el sistema de información Mercado Público y en el cronograma respectivo.

El presupuesto debe ser detallado por partidas, incorporando en el valor unitario los costos por gastos generales y utilidad, de acuerdo a formato **Anexo 4**.

4.1.- PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS incorporando en el valor unitario los costos por gastos generales, de acuerdo a formato **ANEXO 4**.

5.- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD JUNJI

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar firmados los anexos que constan en el reglamento de higiene y seguridad JUNJI para empresas contratistas, el que para todos los efectos

legales forma parte integrante de las presentes bases, el indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.Mercadopublico.cl en el respectivo ID.

6.- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE indicando que la empresa no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía, la presentación de este documento tiene que ser exclusivamente formato adjunto (Anexo 5). En caso de tener cobro de garantías la oferta no será evaluada por la comisión evaluadora.

EN RESUMEN DEBEN CONTAR CON:

- ANEXO 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE.
- ANEXO 2 CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.
- ANEXO 6 FORMATO NOMINA DE CONTRATOS.
- ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA
- ANEXO 4 PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO DE ACUERDO A FORMATO.
- ANEXO 5 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INDICANDO QUE LA EMPRESA NO HA PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PROCESOS DE COBROS DE GARANTÍA, LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO TIENE QUE SER EXCLUSIVAMENTE SEGÚN FORMATO ADJUNTO.
- INGRESAR LA OFERTA ECONÓMICA EN SISTEMA MERCADO PUBLICO CON EL VALOR TOTAL NETO DE \$1 Y EN EL ANEXO 5 DE PRESUPUESTO SEÑALAR LOS MONTOS SEGÚN ITEM.
- ANEXO 7 NOMINA DE JARDINES
-

IX.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.Mercadopublico.cl, estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas indicadas en el cronograma de las presentes bases administrativas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta una vez publicadas en el portal www.mercadopublico.cl



Las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma fijado en estas bases administrativas y publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

X.- APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado y publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

XI.- APERTURA DE LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.Mercadopublico.cl la declaración jurada, referida a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y con lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

La apertura de las ofertas, será realizada en el transcurso del día indicado en el cronograma de la licitación.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema Mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información Mercado publico, Información de la Adquisición.

A partir del día y hora señalados en el sistema www.Mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos económicos, ingresadas a la plataforma, www.Mercadopublico.cl de los oferentes que hayan cumplido con la visita a terreno.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de \$1 (sin incluir el IVA).

XII.- MECANISMO PARA LA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se realizara con el funcionarios señalado en la ficha de la presente licitación a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva.

Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal www.mercadopublico.cl.

XIII.-EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por: el funcionaria encargada de Prevención de Riesgos o por quien este designe, el Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, un profesional de Recursos Físicos, un funcionario de la Unidad de Adquisiciones quien actuará como secretaria/o de actas y un Abogado de Asesoría Jurídica.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La evaluación se realizara de acuerdo a los siguientes criterios:

	PONDERACIÓN
Precio	40 %
Experiencia de los Oferentes	25 %
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	25 %

La evaluación se realizara de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

Criterios

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 40%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, por líneas de productos licitadas, y luego el resultado será calificado por la siguiente formula.	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.
	$\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	
Experiencia del oferente en Trabajos similares, en 25%	El oferente que posea el mayor número de contratos de transporte, entre los años 2008 y 2013 obtendrá nota 10, el resto será calificado por el resultado de la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Documentos que acrediten el currículo del oferente entre los años 2008 y 2013 (anexo 6.)
	$\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de Asesorías} \times 10}{\text{Mayor N}^\circ \text{ Asesorías}}$	Puntaje específico será asignado según calificación propuesta con mayor N° de proyectos.	
Cumplimiento de las especificaciones técnicas 25%	10 puntos a la oferta que presente el menor plazo en prestación de servicios, tanto programados como de emergencia se evaluarán en forma separada y se promediarán para sacar la nota. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{menor oferta} \times 10}{\text{Tasa ofertada}}$		



Entrega de Antecedentes 10%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,		
--	--	--	--

XIV.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR EL OFERENTE.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, se encontrará facultada para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 24 horas corridas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

CLAUSURA DE READJUDICACIÓN

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos y cláusulas indicadas en las bases de licitación como en la evaluación de las ofertas o la negativa del proveedor de efectuar el servicio, o la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, el retardo negativa injustificada de suscripción de contrato dentro de los términos estipulados, se procederá a efectuar la readjudicación al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, mediante resolución exenta fundada, dejando constancia en el portal mercado público. Sin derecho a indemnización para el proveedor.

XV.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: experiencia, plazo de ejecución y tasa de siniestralidad en accidentes laborales. En caso de mantenerse el empate será facultativo para la Directora Regional decidir el empate o declarar desierta la licitación.

XVI.- ADJUDICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta que obtenga el mayor puntaje, tras aplicar los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en las respectivas Especificaciones Técnicas, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.



La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar, en un 30%, el servicio contratado de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidades presupuestarias, durante la vigencia del contrato, ello, previa la total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto, de la presentación por el contratista, en caso de corresponder, de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales y de la suscripción de la respectiva modificación de contrato.

XVII.- DE LA DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del servicio tendrá una vigencia de un año desde la firma del contrato y podrá renovarse en forma automática por períodos similares, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito mediante carta con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento, su decisión de poner término. Lo anterior, en el evento que el proveedor haya entregado un buen servicio y no incurra durante el periodo en faltas, multas y no cumplimiento de las especificaciones técnicas que incidan en el cumplimiento del contrato. el encargado deberá elevar un informe al Director/a Regional evaluando el funcionamiento del convenio con 30 días de anticipación al término del contrato.

XVIII.- DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Publico, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento: (acta o resolución objeto de la notificación).

XIX.- GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) por línea de producto, con una vigencia mínima de 60, aumentada en 30 días corridos desde el término del presente contrato expresado en la cláusula XVIII.

Dicha garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros, en forma previa a la firma del contrato respectivo.

▪ GLOSA

"Garantía de correcta ejecución del servicio y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y previsionales de la licitación pública DE SERVICIOS DE REPARTO DE MATERIAL DIDACTICO, ASEO, EQUIPAMIENTO VESTUARIO Y OTROS A JARDINES INFANTILES PROGRAMA 1 , 2, PROGRAMAS ALTERNATIVOS CASH, PMI, CECI, OFICINAS Y BODEGAS, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO"

Esta Glosa se solicita para cada uno de las línea de producto indicando a que línea pertenece la boleta

Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada, acompañada a tal instrumento.

▪ FORMA Y MOMENTO DE LA RESTITUCIÓN

La devolución de la mencionada garantía la efectuará la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional del Biobío, a la fecha de su vencimiento, previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro del horario de funcionamiento de este despacho, ubicado en calle O'Higgins Poniente N° 77, 4º piso Concepción, en horarios de oficina, esto es de lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas, y los días viernes de 08:30 a 16:00 horas.

Esta Garantía se devolverá a los 60 días terminados los servicios del presente contrato previa V° B° del Encargado de Recursos Físicos mediante un informe dirigido al Director Regional.



XX.- DE LOS PERJUICIOS

Será de cuenta exclusiva del contratista los daños y perjuicios que pueda ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, previsionales y laborales sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

XXI.- DAÑOS EN LAS OBRAS Y OTRAS PÉRDIDAS

Todo daño de cualquier naturaleza, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito, que por razones ajenas a la JUNJI, sufran las obras durante el período de aplicación de los servicios, será de exclusiva responsabilidad del Contratista y deberá ser reparado a su costa y cargo, sin perjuicio de la facultad que le asiste de tomar los seguros que estime pertinentes.

Igualmente todo accidente que ocurra en el servicio o a raíz de ésta, será de exclusivo cargo y cuenta del contratista y, en general, todo gasto o pago de cualquier otra naturaleza que sea, que se produzca con causa o con ocasión de estos servicios, será de su exclusivo cargo y cuenta, quedando. La JUNJI libre de toda responsabilidad al respecto.

Asimismo, las pérdidas causadas por incendio u otros accidentes, serán de cargo del Contratista, quien podrá asegurar la obra por su cuenta, hasta la recepción provisional. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el seguro.

El contratista no tiene derecho a cobrar indemnización a la JUNJI, ni pedir modificación al contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los materiales o jornales, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa en el presente contrato o las bases. Tampoco tiene derecho el contratista a exigir aumento de precio por empleo de materiales de mejor calidad a lo establecido en los antecedentes de la propuesta, lo que no significa la renuncia anticipada al derecho que pudiere corresponderle para recurrir ante los tribunales de Justicia.

XXII.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra factura, previa recepción de los servicios sin observaciones, esta factura tendrá que presentarse como plazo máximo 20 días después de ejecutado el servicio requerido a través de la Orden de Compra.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en O'Higgins Poniente N° 77, 4º Piso, Concepción, en la cual debe adjuntar, el Acta de Recepción del servicio, certificaciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y lo señalado en las presentes Bases Administrativas.

Dentro del siguiente horario de funcionamiento:

- De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

XXIII.- SUBCONTRATACIÓN

El proponente adjudicado, será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del contrato, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, de manera tal que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal.



No obstante, el Contratista podrá subcontratar las partidas correspondientes a instalaciones de gas, electricidad, calefacción, alcantarillado, agua potable, corrientes débiles, pisos, ventanas, puertas, equipamiento, cubierta, techumbre, según sea el caso y siempre que éstas no excedan el 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, será el Contratista quien mantendrá la responsabilidad ante la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la calidad, contenido y oportunidad de las obras contratadas y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el Contratista, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, el Contratista deberá presentar un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o bien por otros documentos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto a los trabajadores del Contratista, por ejemplo Boletín de la Dirección del Trabajo que se obtiene desde su página web. Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de ser informada y de retención consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

Finalmente, el oferente deberá solicitar al Inspector Técnico de Obras (ITO) la autorización para que intervengan los subcontratistas en la ejecución de las obras.

XXIV.- PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las especificaciones técnicas que sirvan de base al contrato.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de ésta pudiera apreciarse.
- c) Efectuar al iniciar los servicios, los trabajos necesarios para el cierre del perímetro donde se ejecutarán las mismas, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurren al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos.
- d) Ejecutar los trabajos escrupulosamente y con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones, planos generales y de detalle, y otros antecedentes entregados. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica y el arte del buen construir.
- e) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos especialmente a la ley número 16.744, como asimismo a la normativa que establezca la JUNJI sobre esta materia.
- f) Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.
- g) Asumir todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existente dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo el riesgo de incendio.
- h) De igual modo, el adjudicatario será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, entre otras.
- i) El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de ésta pudiera apreciarse, y que se deba a la mala ejecución o deficiente calidad de los materiales empleados en su ejecución.
- j) Realizar los trabajos que se ejecuten dentro del recinto de la obra, en el horario y bajo las disposiciones de la JUNJI.
- k) Cuidar los bienes, materiales, herramientas, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por parte de la Junji, por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste, producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito, de éstas.



I) Asimismo, el adjudicatario deberá en la ejecución de éste contrato, cuidar y preocuparse del Medio Ambiente y la Naturaleza, procurando producir el menor daño posible.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales.

XXV.- DESARROLLO DE LAS OBRAS Y OBLIGACIONES DURANTE SU EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá proporcionar oportunamente a su personal de los equipos e instrucciones de seguridad necesarias para ejecutar los Servicios Contratados, en especial, zapatos de seguridad, cascos, anteojos, guantes, charlas de inducción y en general, de todos aquellos elementos de seguridad que puedan requerir las tareas específicas que se vayan a ejecutar. También deberá tener en Obra un Registro que acredite que se han entregado al personal los equipos e instrucciones de seguridad necesarias para ejecutar los Servicios Contratados. Deberá respetar el Reglamento de Contratos, Plan de Prevención de Riesgos y el reglamento de Higiene y Seguridad de la JUNJI, el cual declara conocer y aceptar por el presente acto.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá entregar a sus trabajadores un Reglamento Interno de Higiene y Seguridad debidamente visado por la autoridad competente, y en caso de tener más de 25 trabajadores deberá constituir y mantener en funcionamiento un Comité Paritario. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el Contratista tenga más de 50 trabajadores, deberá implementar su propio sistema de seguridad, y si supera los 100 trabajadores, deberá contar con la asesoría de un experto en prevención de riesgos.

El Contratista es el único responsable del cuidado y mantención de los materiales, herramientas, equipos o instalaciones de su propiedad y en consecuencia no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la JUNJI, por pérdida, destrucción o deterioro que afecten a dichos bienes, ocasionados por robo, incendio, fuerza mayor u otras causas similares.

El Contratista adjudicatario deberá cumplir en forma íntegra y oportuna todas las instrucciones que le imparta la JUNJI en relación con la ejecución de los Servicios Contratados e implementación de medidas de higiene, seguridad, salud ocupacional y cuidado ambiental.

XXVI.- MULTAS Y SANCIONES

En el evento que el proponente adjudicado, no cumpliera con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados, plazos que son convenidos en cada uno de los servicios, se aplicará una multa de 5% del monto neto de la facturación correspondiente enviada por el proveedor.

En la eventualidad del incumplimiento de las especificaciones Técnicas se aplicará una multa de 1,5% del valor neto del contrato en lo relativo al incumplimiento de exigencias de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo regulado en el D.S. 157. "Reglamento de pesticidas de Uso sanitario y doméstico".

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento por parte del adjudicatario en el servicio contratado, será considerado para efectos de calificación del contrato y además será causal de término anticipado del mismo.

Estas multas no serán aplicables en caso fortuito o de fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, el que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

XXVII.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

En el terreno la encargada de Prevención de Riesgos de la Junji podrá ordenar verbalmente la inmediata paralización de los servicios, cuando lo requiera su seguridad, la del personal que trabaja en ellas o las de los usuarios de las inmediateces personal JUNJI y párvulos. Esta paralización se ratificará por escrito dentro de las 24 horas siguientes y podrá extenderse hasta que la causa que la originó haya desaparecido o sido subsanada.

Si la paralización ordenada sea motivada por el incumplimiento del contratista, no dará derecho a prórroga ni al pago de indemnización alguna.



XXVIII.- RELACIONES ENTRE EL CONTRATISTA Y SUS TRABAJADORES

El proponente adjudicado es y será el único empleador de los trabajadores que a cualquier título emplee en la ejecución de los servicios objeto del Contrato y, por lo tanto, asume todas las responsabilidades y obligaciones que, como tal, corresponden de acuerdo con el Código del Trabajo y demás normativa pertinente, vigente a esta fecha o que entre en vigencia en el futuro. Por lo mismo, será de su cargo el pago íntegro y oportuno de las remuneraciones y leyes sociales, especialmente las de accidentes del trabajo, servicio de seguro social, cotizaciones previsionales y de salud, quedando el Cliente exentos de toda responsabilidad por tales causas. Los contratos de trabajos suscritos entre el Contratista y sus trabajadores deberán constar por escrito.

El Contratista deberá pagar oportunamente a sus trabajadores las prestaciones pactadas, como remuneraciones, gratificaciones y demás obligaciones de dar, y pagar y enterar las imposiciones a los organismos previsionales. Cada vez que la JUNJI lo solicite, deberá presentar los certificados de la Dirección General del Trabajo y de los institutos de previsión en que se acredite que no hay reclamos pendientes y que está al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. Si tales pagos no se efectuaran dentro de plazo, la JUNJI podrá efectuarlos en forma directa, quedando facultado en tal caso para descontar los montos involucrados de los dineros que adeude al Contratista, ejerciendo así los derechos de retención y pago por subrogación establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Incluso podrá ejecutar las Garantías contempladas en el Contrato para pagarse de los montos pagados por la razón antes señalada.

La JUNJI podrá retener de los dineros que adeude al Contratista cualquier monto necesario para hacer frente y pagar directamente por cuenta del Contratista las deudas que este último pudiese mantener con sus trabajadores por concepto de remuneraciones impagas o en organismos de salud, previsión, seguridad social y accidentes del trabajo, quedando desde ya autorizado por el Contratista para tales efectos.

El Contratista deberá dar fiel y oportuno cumplimiento a los requerimientos de información que le efectúe la JUNJI al inicio de las obras, durante su ejecución (incluso en forma periódica) y previo a la suscripción del finiquito o liquidación del Contrato. El incumplimiento del Contratista respecto de estos requerimientos será considerado como una infracción grave que dará derecho a la terminación anticipada del Contrato.

XXIX.- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá, adjuntar un certificado emitido por la inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a sus trabajadores si corresponde.

Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopia legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha enterado las cotizaciones previsionales de sus trabajadores si corresponde.

XXX.- EVALUACION DEL CONTRATISTA.

Una vez realizada la entrega de la obra, se realizará una evaluación del comportamiento del contratista de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°015/2429 del 30.12.2005, modificada por Resolución Exenta N° 0708 del 27.04.2006, las cuales se anexan en la publicación de este proceso.

XXXI.- PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

La infracción de las obligaciones y prohibiciones contenidas en esta cláusula por parte del Contratista se considerarán como un incumplimiento grave del Contrato que dará derecho a la JUNJI para proceder al cobro de las multas aplicables, lo que será sin perjuicio de los demás derechos y acciones que pueda ejercer de conformidad al Contrato y/o la ley.

XXXII.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara, que por es solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas



ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o razón social	_____
Rut del oferente	_____
Teléfono	_____
Dirección	_____
Correo electrónico	_____
Nombre Completo del Representante legal	_____
Rut del Representante Legal	_____



ANEXO 2

CARTA ACEPTACIÓN DE BASES

Yo, _____, RUT, _____, en

Representación de la empresa _____, declaró conocer y Aceptar las bases administrativas y los antecedentes técnicos que forman parte de la presente licitación

ID _____, publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal Web,

www.mercadopublico.cl.

Firma, Nombre y RUT del representante del Oferente



ANEXO 6

DETALLE DE EMPRESAS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS A LOS CUALES SE LES HA PROVEÍDO DE ESTE TIPO DE SERVICIOS ENTRE LOS AÑOS 2009 AL 2013

N°	Nombre Empresa y/o Servicio público al cual se le ha proveído este tipo de servicios.	Descripción	Contacto Empresa/Servicio		Características del Servicio	
			Nombre	Teléfono	Monto total sin IVA (UF)	M3 Aproximado
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
n						
TOTALES						

Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente



ANEXO 3

DECLARACION JURADA

En de Chile, ade.....del 2012, don/doña.....representante legal de la empresa,RUT:.....,Domiciliada en....., viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 y 10 de la ley n°20.393 sobre responsabilidades penal de las personas jurídicas, vengo a exponer que la entidad que legalmente represento, no se encuentra afecta a las inhabilidades contempladas en las disposiciones presentes.

.....

Firma Representante Legal

(o Persona Natural según corresponda)

Nota: Se debe completar por las provincias a las cuales postula y si existen servicios adicionales



ANEXO 5

Yo _____ (indicar nombre), Rut _____ representante legal de la empresa _____ RUT _____ declaro que esta no ha sido objeto de cobro de boleta de garantía a la vista, vale vista o póliza de garantía en los últimos 3 años contados desde la postulación a la presente licitación.

Firma _____

(Ciudad), fecha de 2014



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de flete para la distribución de materiales de Aseo, oficina, Vestuario y Material Didáctico, para jardines Infantiles de P01, P02 y Jardines Alternativos CECI, PMI y Cash, Junji Región del Bio Bio.

1.- Objetivo de la Licitación:

La presente licitación de contrato de suministros tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de reparto de material didáctico, aseo y equipamiento a jardines infantiles programa 1, 2, programas alternativos cash, pmi, ceci, oficinas y bodegas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en la normativa de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

2.- Requerimientos Solicitados:

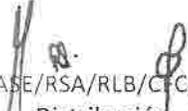
- Se requieren vehículos para carga desde 3.000 a 5.000 kilos con carrocería metálica debidamente cerrada.
- Se debe acompañar descripción del transporte que se ocupará en el servicio
- El proveedor del o los vehículos y el o los conductores son responsable exclusivamente por la revisión de los artículos entregados desde la bodega Regional hasta su recibo conforme en los respectivos establecimientos.
- Los horarios autorizados para el reparto de las especies son entre las 8:30 hrs y las 17:00 hrs de lunes a viernes.
- Todos los gastos originados por infracciones que pudiere cometer el conductor a la ley General de Transito serán de su responsabilidad, así mismo, los gastos relativos a la mantención del vehículo.
- Los gastos de combustible peaje, pesajes y otros en el trayecto son de cargo del proveedor.
- Se deberá tener un seguro de trasporte de la carga a favor de la Junta nacional de Jardines Infantiles por un monto de UF 500.-
- La cancelación de la respectiva factura se hará efectiva siempre y cuando se junten las guías respectivas conformes y debidamente firmadas por quien recibe en cada establecimiento.
- La guías no deben presentar especies faltantes o pendientes, según guía entregada por JUNJI.
- Las entregas deben ser en el mismo día de entrega de la carga por parte de la bodega a los establecimientos a no ser que se estipule un plazo mayor el cual deberá ser por escrito.



3.- **PUBLÍQUESE** esta Resolución dentro de las 48 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N°1 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"


ANGÉLICA CACHES CANALES
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL BÍO BÍO


ACC/ASE/RSA/RLB/CFC/cfc

- **Distribución:**
- Subdirección de Recursos Financieros.
 - Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
 - Unidad de Compras.
 - Oficina de Partes.